



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 7 de marzo de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 537/2022, mediante el cual el rector CPN Víctor Anibal MORIÑIGO solicita la actualización de los montos correspondientes a: Régimen de Caja Chica y/o Fondos Permanentes, como así también el límite máximo por comprobante por cada gasto aplicable para las distintas dependencias de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que la OCS N° 09/19 establece el Régimen de Caja Chica y/o Fondos Permanentes de las diferentes Unidades administrativas de la UNSL

Que el Rector solicita la actualización de los montos del Régimen de Caja Chica y/o Fondos Permanentes como así también el límite máximo por comprobante por cada gasto aplicable para las distintas Unidades de la Universidad Nacional de San Luis.

Que en cuanto al monto total de las Cajas Chicas y Fondos Permanentes, el mismo ya se viene aplicando en nuestra Universidad, y en esta oportunidad se verá incrementado para las diferentes dependencias de la UNSL.

Que se modificará el monto máximo de pago por factura para gastos dentro del Régimen de Caja Chica que se establecía en PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00).

Que el art. 81° de la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera) faculta a las autoridades Superiores de Organismos Descentralizados a disponer sobre el funcionamiento de los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente.

Que se ha efectuado el estudio de factibilidad presupuestaria, en donde la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura ha informado sobre la posibilidad de acceder a la actualización citada.

Que la solicitud del Rector se enmarca en el propósito de generar y mantener una constante revisión crítica de las metodologías de acción institucional.

Que la misma se orienta a la creación y afianzamiento del conjunto de condiciones que se estimen necesarias para concretar los propósitos institucionales y propender a mejorar la gestión administrativa.

Que resulta indispensable el dictado del acto administrativo pertinente a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de la normativa aplicada, proveyendo de los resguardos legales correspondientes a las partes intervinientes.

Por ello, se estima pertinente modificar los Artículo 2° y 7° de la Ordenanza Consejo Superior N° 09/2019.

Que de la Comisión de Presupuesto y Cuentas presentes, analizó mediante un cuadro comparativo la presente solicitud, recomendando aprobar la actualización de los montos mencionados en el Expediente de referencia.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria del 3 de marzo de 2022, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Ordenanza Consejo Superior N° 9/2019 correspondiente al límite máximo por comprobante para gastos en Concepto de Caja Chica, reemplazando el Artículo N° 2, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- Autorizar a las distintas dependencias administradoras de fondos entregados en concepto de Caja Chica, a abonar y/o incluir gastos hasta el límite máximo de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) por comprobante. No admitiéndose desdoblamiento alguno de facturas de un mismo proveedor, mismo día, número de facturación consecutivo, que sumadas superen el monto máximo establecido de caja chica”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Ordenanza Consejo Superior N° 9/2019 correspondiente a los montos del Régimen de Caja Chica y/o Fondos Permanentes aplicable para las distintas Unidades de la Universidad Nacional de San Luis, reemplazando el Artículo N° 7, por el siguiente:

ARTÍCULO 7°.- Establecer los montos del Régimen de Caja Chica y/o Fondos Permanentes de las distintas Unidades de la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia	Caja Chica	Fondo Permanente
Rectorado	\$ 150.000,00.-	\$ 150.000,00.-
Facultades	\$ 120.000,00.-	\$ 120.000,00.-
Escuela Normal Juan Pascual Pringles	\$ 70.000,00.-	\$ 70.000,00.-
Secretaría Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario	\$ 70.000,00.-	--.--
Representación UNSL en Buenos Aires	\$ 50.000,00.-	--.--

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

NAGF

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas